



Radicado: 2021-00108-00

INFORME SECRETARIAL-Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO seguido por Edwin Bolaños García contra Karla Patricia de la Rosa Borrero y otros, informándole que se encuentra pendiente dar trámite a la solicitud de cesión del crédito presentado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de agosto de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el expediente, se observa cesión del crédito o derechos litigiosos que hace EDWIN BOLAÑOS GARCÍA a HECTOR DELGADO RICO & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. - HDR ASOCIADOS S.A.S., misma que por cumplir los presupuestos del artículo 1959 del Código Civil y siguientes se aceptará y en consecuencia se tendrá al último mencionado como cesionario de la totalidad del crédito reclamado en el presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Acéptese la cesión del crédito que hace EDWIN BOLAÑOS GARCÍA a HECTOR DELGADO RICO & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. - HDR ASOCIADOS S.A.S., quien en adelante se tendrá como cesionario de la totalidad del crédito reclamado en el presente proceso.
2. Reconózcase y téngase al Dr. HECTOR J. DELGADO RICO como apoderado judicial del cesionario HDR ASOCIADOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979913ffcd45f96ad57c9c54851118d91317f92b2564ccca143b1e0ec286dcc8**

Documento generado en 30/08/2023 10:19:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>